



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3738

Departamento de personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Rectificación del temario de la convocatoria de bolsín extraordinario TAE superior arquitecto/a

La Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 06773 de 07 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el decreto núm. 22.080 de 23 de diciembre de 2016 y publicado en el BOIB núm. 4 de 10 de enero de 2017, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de un bolsín extraordinario por el sistema de concurso-oposición por el turno libre para posteriores nombramientos como funcionarios interinos de técnicos de Administración especial del Ayuntamiento de Palma encuadrados en la escala de Administración especial, subescala técnica superior, especialidad arquitectura, grupo A, subgrupo A1, en el siguiente sentido:

En el apartado de las bases "**Anexo I. TEMARIO. Temario Específico**", se modifican los temas 6, 7, 10, 13 y 20.

• **Donde dice:**

- Tema 6: "El deber de conservación de conservación de las edificaciones y las órdenes de ejecución. Ordenanza municipal de inspección técnica de las edificaciones. "
- Tema 7: "Criterios de valoración del suelo."
- Tema 10: "El Plan general de ordenación urbana de Palma de 1998. Estructuración, sistemática y documentación. Descripción general de las propuestas del Plan. "
- Tema 13: "El código técnico de la edificación. El documento básico de ahorro energético (DB-AE). "
- Tema 20: "Las barreras arquitectónicas. Definición y clases. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución. Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas (Decreto 20/2003, de 28 de febrero). "

• **Debe decir:**

- Tema 6: "El deber de conservación de las edificaciones y las órdenes de ejecución. Ordenanza municipal de inspección técnica de las edificaciones."
- Tema 7: "Criterios de valoración del suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana."
- Tema 10: "El Plan general de ordenación urbana de 1998. Las Normas urbanísticas en su texto vigente (Texto refundido de 2006)."
- Tema 13: "El código técnico de la edificación. El documento básico de ahorro energético (DB-HE). "
- Tema 20: "Las barreras arquitectónicas. Definición y clases. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución. Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (Decreto 110/2010, de 15 de octubre). "

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página Web municipal. Esta modificación no supone un cambio en el plazo de presentación de instancias.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la





resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 07 de abril de 2017

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014

(BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Esperanza Vega Terrón

